

DECRETO N°: **495**
TEMUCO: **14 FEB 2023**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Roche Chile Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 31 de enero del 2023.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "CONTRATO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ÁREAS QUÍMICA CLÍNICA GUIÓN HEMATOLOGIA Y VHS, UROANÁLISIS, PREAMANALITICA Y TEST RÁPIDO, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, INMUNOHEMATOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL, LINEA NÚMERO UNO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Roche Chile Limitada, por escritura pública de fecha 31 de enero del 2023.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por los insumos y reactivos adquiridos los precios unitarios indicados por la prestadora en anexo número cuatro "Oferta Económica", Línea Número Uno, impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V&B
D. Aposenda Jaraquemada

2643465

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 569 /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ÁREAS QUÍMICA CLÍNICA GUION HEMATOLOGÍA Y VHS, UROANÁLISIS, PREANALÍTICA Y TEST RÁPIDOS, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, INMUNOHEMATOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL, LÍNEA NÚMERO UNO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ROCHE CHILE LIMITADA


Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta y uno de Enero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ROCHE CHILE LIMITADA** en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos guión tres, representada por don **IGNACIO RODRIGO HOFMANN HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]



[REDACTED] la Proveedora y su



representante con domicilio en calle Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta, piso doce, comuna de Las Condes y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y seis de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y siete del año dos mil veintidós: "Contrato Suministro de Insumos y Reactivos para Áreas Química Clínica guion Hematología y VHS, Uroanálisis, Preanalítica y Test Rápidos, Hemoglobina Glicosilada, Inmunoematología y Microbiología del Laboratorio Clínico Municipal". Por Decreto Alcaldicio número mil trescientos treinta y cuatro de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Número Uno, fue adjudicada a la Prestadora Roche Chile Limitada. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro de Insumos y Reactivos para Áreas Química Clínica guion Hematología y VHS, Uroanálisis, Preanalítica y Test Rápidos, Hemoglobina Glicosilada, Inmunoematología y Microbiología del Laboratorio Clínico Municipal, Línea número Uno" de la Propuesta número doscientos treinta y siete del año dos mil veintidós singularizada en la cláusula precedente. **TERCERO.** El suministro que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y siete del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por los insumos y reactivos adquiridos los precios unitarios indicados por la prestadora en Anexo número cuatro "Oferta Económica", Línea número Uno, impuestos incluidos. Los precios ofertados se mantendrán vigentes y sin variación hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; luego de ese periodo los valores se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los últimos doce meses. **QUINTO:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía número cinco nueve tres nueve dos seis guion tres del Banco de Chile, por la suma de setenta y ocho millones quinientos veintiún mil doscientos noventa y dos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de enero del año dos mil veintitrés y validez hasta el día dos de febrero del año dos mil veintiséis. **SEXTO. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de tres años contados desde la suscripción del presente instrumento, término que no será renovable. **SÉPTIMO. PLAZO:** El plazo de puesta en marcha será de cincuenta días. El plazo de entrega de los insumos será de cinco días, contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **OCTAVO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós autorizó la suscripción del presente contrato. **NOVENO. MANDATO:** Se faculta a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **IGNACIO RODRIGO HOFMANN**

HERNÁNDEZ para actuar en representación de **ROCHE CHILE LIMITADA** consta en pública de Delegación de Facultades de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, otorgado ante la Notario Público de Santiago doña Mary Carmen Encina Lorca, suplente de la titular doña Susana Belmonte Aguirre, anotada en el Repertorio bajo el número dos mil seiscientos treinta y dos correspondiente al año dos mil veintitrés. **DÉCIMO PRIMERO. GASTOS:** Los gastos notariales de la presente escritura pública serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos sesenta y nueve ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



IGNACIO RODRIGO HOFMANN HERNÁNDEZ
En Rep: ROCHE CHILE LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 06 FEB 2023

